



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5/10/22

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 300-2022/MPA.

Acobamba, 14 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, Oficio N° 634-2022-MDP-MHP/ALC, de fecha 16 de junio del 2022, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucara, Informe N° 366-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 24 de agosto del 2022, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincia de Acobamba, Opinión Legal N° 130-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 07 setiembre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincia de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDP/ALC, de fecha 06 de junio del 2022, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucara, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y sus documentos de sustento de la Municipalidad Distrital de Paucara, formulado en el aplicativo informático Sistema Único de tramites (SUT), el cual contiene 119 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, (...);

Que, mediante OFICIO N° 634-2022-MDP-MHP/ALC, de fecha 16 de junio del 2022, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucara, mediante el cual solicita ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paucara;

Que, mediante Informe N° 366-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 24 de agosto del 2022, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucara, asimismo manifiesta que, visto el documento de referencia (Informe N° 014-2022-MPA-PR-E.M.I.U, emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización), donde estima pertinente promover la ratificación del TUPA, (...), del mismo modo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que ya se registró en el aplicativo Informático Sistema Único de Tramites (SUT);

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 07 setiembre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincia de Acobamba, mediante el cual emite opinión legal y detalla que, la ordenanza Municipal que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paucara, para su vigencia debe ser ratificado vía acuerdo de Concejo por parte del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 300-2022/MPA.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDP/ALC, de fecha 06 de junio del 2022, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022, de la Municipalidad Distrital de Paucara, en merito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su ejecución y remisión del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Paucara, a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. RICARDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
 FECHA: **28 SEP. 2022**
 FOLIOS: **01** REG: _____
 FIRMA: _____ HORA: **11:23 am**